

Que, en el marco de lo dispuesto por la Resolución Viceministerial N° 0023-2022-MINCETUR/VMT, el Comité Organizador del “Premio Nacional a la Mujer Artesana” – edición 2022, mediante Acta N° 001-2022-CO aprobó las bases y mediante Acta N° 002-2022-CO designó al Jurado Calificador, el mismo que, mediante Acta N° 001-2022-JC de fecha 22 de noviembre de 2022, declara a las cuatro (4) artesanas ganadoras del “Premio Nacional a la Mujer Artesana” - edición 2022, en las categorías de Artesana Emprendedora y/o Empresaria y Artesana Lideresa;

Que, en el marco de lo establecido por la Ley N° 29073, Ley del Artesano y del Desarrollo de la Actividad Artesanal y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-2010-MINCETUR, el Informe N° 0051-2022-MINCETUR/VMT/DGA-AMD de la Dirección General de Artesanía considera procedente emitir el acto administrativo que formalice el reconocimiento de la elección de las cuatro (4) artesanas ganadoras del “Premio Nacional a la Mujer Artesana” - edición 2022;

Que, en mérito a lo antes señalado, corresponde emitir la resolución ministerial que formaliza el reconocimiento a la señora ADELINA MALDONADO AGUSTIN, como ganadora del “Premio Nacional a la Mujer Artesana”- edición 2022, en la categoría Artesana Emprendedora y/o Empresaria;

De conformidad con la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2002-MINCETUR; la Ley N° 29073, Ley del Artesano y del Desarrollo de la Actividad Artesanal y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 008-2010-MINCETUR;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- RECONOCER a la señora **ADELINA MALDONADO AGUSTIN** como ganadora del “Premio Nacional a la Mujer Artesana” - edición 2022, en la categoría Artesana Emprendedora y/o Empresaria, por su rol e importancia en la actividad artesanal, su talento y creatividad, así como el rol que cumple en el desarrollo de la sociedad, contribuyendo de esta manera a la preservación y difusión de la artesanía, la cual forma parte de nuestro patrimonio cultural.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Portal Web Institucional del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (www.gob.pe/mincetur).

Regístrese y comuníquese.


LUIS FERNANDO HELGUERO GONZÁLEZ
Ministro de Comercio Exterior y Turismo